



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 67/2017 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: SABINO FRANCISCO
CHONG MIRELES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** LAURA YADIRA LEYVA
ORTIZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de
marzo de dos mil diecisiete.**

Resolución que declara **improcedente** la solicitud vía *per saltum*, declara **sin efectos** los desistimientos, **desecha** de plano los juicios ciudadanos y **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, resolver las quejas presentadas por los siguientes ciudadanos:

Juicio Ciudadano	Promovente
JDC 67/2017	Sabino Francisco Chong Mireles
JDC 68/2017	Gilberto René Martínez Rodríguez
JDC 69/2017	Francisco Alejandro Chazaro Luis
JDC 70/2017	Mario Lucio Pérez Mendoza
JDC 71/2017	Luciano Carrera Santiago
JCD 72/2017	Gilberto Candanedo Nabor y Janeht Silva García

Quienes se ostentan como aspirantes a candidatos a las alcaldías de distintos municipios del estado de Veracruz en el proceso de selección interna del partido político MORENA, a fin de impugnar el Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El cinco de diciembre de la anualidad pasada, el Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA, emitió convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios de esta Entidad Federativa, para el proceso electoral 2016-2017¹.

c) Fe de erratas. El siete de febrero de dos mil diecisiete², el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, emitió fe de erratas, respecto a la Convocatoria mencionada en el apartado anterior.

d) Solicitud de registro. El quince de febrero, los promoventes, presentaron solicitud de registro como precandidatos al cargo de Síndico por el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

e) Dictamen. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones, emitió el Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual dio a conocer las solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas a presidentes/as Municipales y Síndicos/as de los doscientos doce municipios que componen la Entidad Federativa.

f) Quejas: El primero de marzo, los actores interpusieron diversas quejas ante el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en contra del dictamen citado en el punto anterior.

¹ Misma que puede consultarse en la página oficial del partido MORENA.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.